

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1706.
 Consejo de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Miércoles 3 de Agosto de 1949

Núm. 170

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

En uso de licencia concedida por la Superioridad, me ausento hoy de la provincia, quedando interinamente encargado del mando de la misma el Ilmo. Sr. D. Félix Buxó, Presidente de la Audiencia Provincial.

Se hace público para general conocimiento.

León, 3 de Agosto de 1949.

2400

El Gobernador civil,

J. Victoriano Barquero.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚMERO 35

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a las semanas 32, 33 y 34

A partir del día 1 de Agosto y hasta el día 21 del mismo, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos donde se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del segundo semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a las semanas 32, 33 y 34.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

Racionamiento para personal adulto

ACEITE.—1½ de litro.—Precio de venta, 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,10 pesetas.—Cupón de Aceite de la 32, 33 y 34 semanas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón de Azúcar de la 32, 33 y 34 semanas.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,75 pesetas.—Cupón de Legumbres o Arroz de la 32 y 33 semanas.

GARBANZOS.—500 gramos.—Precio de venta, 7,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 3,50 ptas.—Cupón de Legumbres o Arroz de la 34 semana.

JABON.—400 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.—Cupón de Café o Chocolate de la 32 semana.

CHOCOLATE.—200 gramos.—Precio de venta, 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,20 ptas.—Cupón de Café o Chocolate de la 33 semana.

BACALAO NORUEGA.—100 gramos.—Precio de venta 13,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,35 pesetas.—Cupón de Café o Chocolate de la 34 semana.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.—Cupón de pasta para sopa de la 32, 33 y 34 semanas.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,45 pesetas kilo.—Importe de la ración 5,80 pesetas.—Cupón de Patatas de la 32, 33 y 34 semanas.

Racionamiento para infantiles no inscritos en leche condensada

LECHE CONDENSADA.—2 botes.—Importe de la ración 11,50 pesetas.—Corte del cupón de Varios número 2, en los tres ciclos.

Racionamiento mensual para infantiles y madres gestantes

PRIMER CICLO

Lactancia natural

ACEITE.—1¼ litro.—Importe de la ración, 2,05 pesetas.—Corte de dos cupones.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de dos cupones.

ARROZ.—1½ kilo.—Importe de la ración 1,75 pesetas.—Corte de dos cupones.

ALUBIAS.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de dos cupones.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.—Corte de tres cupones.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración 8,70 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA.—12 botes.—Importe de la ración 69,00 pesetas.—Corte de tres cupones.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.—Corte de tres cupones.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos. de 3 a 6 meses.—Importe de la ración 3,25 pesetas si es a granel y 5 ptas. si es en paquetes de 250 gramos.—Corte de dos cupones.

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA.—18 botes.—Importe de la ración 103,50 pesetas.—Corte de tres cupones.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.—Corte de tres cupones.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—De 3 a 6 meses.—Importe de la ración la misma que en la lactancia mixta.—Corte de dos cupones.

SEGUNDO CICLO

De seis a doce meses

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de un cupón.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

PATATAS.—4 kilos.—Importe de la ración 5,80 pesetas.—Corte de cuatro cupones

HARINA DE ARROZ.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas si es a granel y 10 ptas. si es paquetes de 250 grs.—Corte de cuatro cupones.

TERCER CICLO

De uno a dos años

ACEITE.—1¼ litro.—Importe de la ración 2,05 pesetas.—Corte de dos cupones.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 ptas.—Corte de cuatro cupones.

ARROZ.—1½ kilo.—Importe de la ración 1,75 pesetas.—Corte de dos cupones.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.—Corte de cuatro cupones.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración 8,70 pesetas.—Corte de dos cupones.

SÚPLEMENTO A MADRES

GESTANTES

ACEITE.—1¼ litro.—Importe de la ración 2,05 pesetas.—Corte de dos cupones.

AZUCAR.—1½ kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.—Corte de dos cupones.

ARROZ.—1½ k.—Importe de la ración, 1,75 ptas.—Corte de dos cupones.

ALUBIAS.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.—Corte de dos cupones.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración 8,70 pesetas.—Corte de dos cupones.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea

deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial los días 22, 23, 24 y 25 de Agosto en la forma acostumbrada.

La liquidación de los infantiles y madres gestantes se hará con la segunda quincena del mes de Agosto.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento. León, 30 de Julio de 1949.

El Gobernador civil-Delegado,
2388 J. V. Barquero

CIRCULAR NÚM. 37

Racionamiento para las Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Agosto de 1949

En fecha próxima a la presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de la Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Agosto de 1949, y que deberán entregar al público contra el corte de las hojas de cupones de las semanas 32, 33, 34, 35 y 36 de las colecciones de Cupones correspondientes al segundo semestre del año en curso.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

Personal adulto.

ACEITE.—1½ litro.—Precio de venta 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,10 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

JABON.—400 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.

CHOCOLATE.—200 gramos.—Precio de venta 11,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,20 pesetas.

GARBANZOS.—500 gramos.—Precio de venta 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 3,50 pesetas.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.

BACALAO.—100 gramos.—Precio de venta, 12,50 pesetas si es nacional y 13,50 si es de Noruega.—Importe de la ración, 1,25 y 1,35 pesetas, respectivamente.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,45 pesetas kilo.—Importe de la ración, 8,70 pesetas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

Personal adulto.

ACEITE.—1¼ litro.—Precio de venta, 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,05 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

JABON.—300 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,80 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.

GARBANZOS.—500 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas.—Importe de la ración, 3,50 pesetas.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.

BACALAO.—200 gramos.—Precio de venta 12,50 si es nacional y 13,50 si es de Noruega.—Importe de la ración 1,25 y 1,35 ptas., respectivamente.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,45 ptas. kilo.—Importe de la ración, 5,80 pesetas.

RESTO DE DELEGACIONES

ACEITE.—1¼ litro.—Precio de venta, 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,05 pesetas.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,00 ptas. kilo.—Importe de la ración 1,20 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.

GARBANZOS.—500 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas.—Importe de la ración, 3,50 pesetas.

BACALAO.—100 gramos.—Precio de venta 12,50 si es nacional y 13,50 si es de Noruega.—Importe de la ración 1,25 y 1,35 pesetas, respectivamente.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,45 ptas. kilo.—Importe de la ración, 5,80 pesetas.

Racionamiento para infantiles y madres gestantes

PRIMER CICLO

Lactancia natural

- ACEITE.—1¼ litro.—Importe de la ración, 2,05 ptas.
- AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.
- ARROZ.—1½ kilo.—Importe de la ración, 1,75 pesetas.
- ALUBIAS.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.
- JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.
- PATATA.—6 kilos.—Importe de la ración, 8,70 pesetas.

Lactancia mixta

- LECHE CONDENSADA.—12 botes.—Importe de la ración, 69,00 pesetas.
- JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.
- HARINA DE ARROZ.—500 gmos.—de 3 a 6 meses.—Importe la ración, 3,25 pesetas si es a granel y 5,00 pesetas si es en paquetes de 250 gramos.

Lactancia artificial

- LECHE CONDENSADA.—18 botes.—Importe de la ración 103,50 pesetas.
- JABON.—800 gramos.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.
- HARINA DE ARROZ.—500 gmos.—de 3 a 6 meses.—Importe de la ración, igual que en la lactancia mixta.

SEGUNDO CICLO

De 6 a 12 meses

- AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.
- JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.
- PATATA.—4 kilos.—Importe de la ración, 5,80 pesetas.
- HARINA DE ARROZ.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas si es a granel y 10,00 pesetas si es en paquetes de 250 gramos.

TERCER CICLO

De uno a dos años

- ACEITE.—1¼ litro.—Importe de la ración, 2,05 pesetas.
- AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.
- ARROZ.—1½ kilo.—Importe de la ración, 1,75 ptas.
- JABON.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.
- PATATA.—6 kilos.—Importe de la ración, 8,70 pesetas.

Suplemento a Madres gestantes

- ACEITE.—1¼ litro.—Importe de la ración 2,05 pesetas.
- AZUCAR.—500 gramos.—Importe de la ración 3,25 pesetas.
- ARROZ.—500 gramos.—Importe de la ración, 1,75 pesetas.
- ALUBIAS.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.
- PATATA.—6 kilos.—Importe de la ración, 9,60 pesetas.
- ACEITE.—Este artículo no se suministrará a los reservistas.
- LEGUMBRES.—Este artículo no se suministrará a los reservistas.
- PATATAS.—No se verificará asignación alguna en tanto no sea solicitado por las Delegaciones Locales.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al pueblo por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos, ración, precios y cupones que corresponden cortar para la liquidación de los racionamientos.

Asimismo exigirán de los industriales detallistas las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada por parte del personal beneficiario.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 1 de Agosto de 1949.

2391 El Gobernador Civil-Delegado
J. V. Barquero

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Agosto próximo, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

ARTICULOS	De mayor a Defall	De venta al público	De venta por el Est
	incluido redondeo		nomato Minoro al público
ACEITE DE OLIVA	8,6603 K.	8,20 L.	8,00 L.
ALUBIAS	5,95 »	6,50 K.	6,00 K.
ARROZ	3,32 »	3,50 »	3,50 »
AZUCAR (clase única).....	6,10 »	6,50 »	6,00 »
BACALAO NACIONAL.....	10,90 »	12,50 »	
BACALAO DE NORUEGA. ...	11,80 »	13,50 »	9,00 »
CAFE.....	33,861 »	38,50 »	37,00 »
CHOCOLATE	10,55 »	11,00 »	10,00 »
GARBANZOS	6,45 »	7,00 »	6,50 »
HARINA (Censo infantil).....	3,70 »	4,00 »	
HARINA CONDIMENTACION... .	3,715 »	4,00 »	
JABON COMUN.	5,60 »	6,00 »	5,50 »
LEGUMBRES MONDADAS. ...			
LENTEJAS.....	5,05 »	5,50 »	5,00 »
MANTECA FUNDIDA.....	25,80 »	27,85 »	25,80 »
PASTA PARA SOPA	5,60 »	6,00 »	4,50 »
PATATA			
PURÉ A GRANELL ..	2,703 »	3,00 »	
TOCINO de producción nacional... .	16,20 »	17,00 »	
TOCINO de importación ..	19,20 »	20,00 »	19,60 »
MANTECA EN RAMA.....	22,95 »	23,75 »	22,95 »
LECHE CONDENSADA .	5,48 »	5,75 »	
MANTEQUILLA (precio tope)		54,50 »	

PRECIOS PARA PIENSOS

	Precio de venta al ganadero con redondeo
ALPISTE	1,85 pts k.
ALFALFA VERDE.....	0,219 » »
ALFALFA HENIFICADA.....	0,672 » »
CEBADA	1,014 » »
PAJA DE ALFALFA	0,502 » »
PULPA DE REMOLACHA.....	0,50 » »
SALVADO.....	0,82 » »
TORTA DE COCO Y PALMISTE..	1,40 » »

PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (80 gramos).....	0,50 Pesetas
Segunda categoría (100 gramos).....	0,50 »
Tercera categoría (150 gramos).....	0,55 »
Plan de Alimentación Infantil (100 gramos).....	0,35 »

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 150 gramos).....	0,55 Pesetas
Niños mayores de 2 años (pieza de 150 gramos).....	0,55 »
Obreros mineros (pieza de 450 gramos).....	1,50 »

PRECIOS DE LA HARINA DE PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

Primera Zona

Primera categoría.....	704,32 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	551,37 » »
Tercera categoría.....	368,44 » »
Plan de Alimentación Infantil.....	362,62 » »

Segunda Zona

Primera categoría.....	715,16 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	562,21 » »
Tercera categoría.....	397,18 » »
Plan de Alimentación Infantil.....	373,43 » »

Tercera Zona.—Economatos mineros

Familiares.....	397,18 ptas. Qm.
Niños mayores de 2 años.....	397,18 » »
Obreros mineros.....	366,58 » »
Plan de Alimentación Infantil.....	373,43 » »

OBSERVACIONES:

La 1.ª Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 29 de Julio de 1949.

2390

El Gobernador civil-Presidente,

Diputación provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose acordado por la Excelentísima Diputación en sesión del 29 del pasado, facultar a esta Presidencia para las determinaciones pertinentes en orden a la realización por concurso de las obras de que se trata, teniendo en cuenta las características que en las mismas concurren y su urgencia; esta Presidencia ha acordado la celebración del concurso de las obras de construcción de Colector del alcantarillado de Trobajo del Camino», y en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público por medio de este anuncio a fin de que durante el plazo de cin-

co días naturales contados desde la publicación de este anuncio, se puedan presentar las reclamaciones pertinentes con la advertencia de que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

León, 1 de Agosto de 1949.—El Presidente, Ramón Cañas. 2396

Habiéndose acordado por la Excelentísima Diputación en sesión de 29 del pasado, facultar a esta Presidencia para las determinaciones pertinentes en orden a la realización por concurso de las obras de que se trata, teniendo en cuenta las características que en las mismas concurren y su urgencia; esta Presidencia ha acordado la celebración de concurso de las obras de abastecimiento

de aguas de San Andrés del Rabanedo, y en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público por medio de este anuncio a fin de que durante el plazo de cinco días naturales contados desde la publicación de este anuncio, se puedan presentar las reclamaciones pertinentes con la advertencia de que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

León, 1 de Agosto de 1949.—El Presidente, Ramón Cañas. 2397

Administración de justicia

Requisitoria

González Pardo, Asunción, de 56 años de edad, casada, sus labores, hija de Camilo y de Cristina, natural de Ori (Lugo), con residencia en Barcelona, calle de Espronceda, número 73, también ha residido en la calle de Padilla, número 31 y calle de Ibiza, número 12, en Madrid.

Márquez Fernández, María Eugenia; de 39 años de edad, soltera, sus labores, natural de Calorina (Jaen), hija de Francisco y de Juana, con residencia en Madrid, calle de Sombrerería, número 6, también ha vivido en la calle Huertas del Bayo, número 6, y hacía su presentación en la Comisaría del Hospital, más tarde en la de la Inclusa, hasta que ha marchado a Barcelona y se ignora el paradero.

Rodríguez Quintanilla, Concesa, de 41 años de edad, viuda, sus labores, natural de Santa María del Páramo (León), hija de Amalio y de Emérita, con residencia en Madrid, calle de Donoso Cortés, número 19, también ha vivido en Barcelona, calle de Espronceda, núm. 73, bajo; comparecerán ante este Juzgado, sito en el Paseo de la Castellana, número 13, Madrid, y ante su Juez Especial de los delitos de Comunismo y Espionaje, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria o bien anunciarán su presentación por telégrafo, si se encontrasen fuera de Madrid, para notificarles la resolución recaída en la causa que se les instruye en el Juzgado Especial de Barcelona con el número 134.407.—J.—313, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les declarará rebeldes.

Madrid, 28 de Julio de 1949.—El Coronel Juez Especial, (ilegible). 2373